

Recomendaciones para la incorporación de **Discapacidad** en el **Plan Regional de Emergencia**

REGIÓN DE VALPARAÍSO



Proyecto Financiado por:
Gobierno Regional de Valparaíso

Programa:
Programa Capacitación Planes de
Gestión inclusiva del riesgo y desastres y
discapacidad

V Región código BIP (400305338)

ONG INCLUSIVA



#VALPARAÍSO
REGIÓN
de
DERECHOS





Recomendaciones
para la incorporación
de **Discapacidad** en el
**Plan Regional de
Emergencia**

V REGIÓN



Contenido

06

Índice de abreviaturas

07

Agradecimientos

08

Introducción

Metodología de trabajo

12

Concepto de discapacidad

- Clasificación internacional del funcionamiento, de la discapacidad y de la salud.

15

Concepto de gestión inclusiva del riesgo de desastres y discapacidad

20

Estadísticas de discapacidad región de Valparaíso

- Prevalencia de personas con discapacidad de la desagregada por comuna .
- Principales Amenazas en la Región de Valparaíso.

25

Aprendizaje de resultados de simulacro inclusivo de terremoto y tsunami en Valparaíso



Contenido



27	Análisis jurídico de la incorporación de discapacidad en el plan de emergencias de la región de Valparaíso
29	Análisis del discurso de actores relevantes
32	Elementos técnicos para la incorporación de discapacidad en el plan de emergencias de la región de Valparaíso <ul style="list-style-type: none">· Ajustes razonables· Objetivos de las recomendaciones para la incorporación de discapacidad en el Plan Regional de Emergencias.· Cobertura, Amplitud y Alcanc.· Ciclo de gestión del riesgo de desastres: Antecedentes Técnicos, Normativos, Legales e inclusivos.
36	Recomendaciones técnicas para la incorporación de discapacidad en el Plan Regional de Emergencias
44	Bibliografía

Índice de abreviaturas

CIF: Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud

COGRID: Comité de gestión del riesgo de desastre

CPR: Constitución Política de la República de Chile

ENDISC II: Segundo estudio nacional de discapacidad

GORE: Gobierno Regional

OMS: Organización Mundial de la Salud

PCD: Persona con discapacidad
SENAPRED: Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres

SEREMI: Secretaria Regional Ministerial

SINAPRED: Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres



Agradecimientos

Queremos agradecer al Gobierno Regional de la región de Valparaíso por su apoyo constante al desarrollo del programa que hizo posible la presente publicación

Agradecemos a la Delegación Regional Presidencial de la región de Valparaíso por facilitar el trabajo de ONG Inclusiva

Agradecemos a SENAPRED, en especial a la dirección regional de Valparaíso por su ayuda para el presente texto

Agradecemos a las personas con discapacidad que participaron de entrevistas y grupos focales que fueron clave para desarrollar la presente publicación

01.



Introducción

El presente texto fue mejorado y validado por SENAPRED de la región de Valparaíso, quienes entregaron valiosos aportes para mejorar el texto.

Los esfuerzos del Estado para proteger a la población de emergencias, desastres y catástrofes se encuentran contempladas en la ley N° 21364 que establece el sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y adecúa normas que indica

Dado que el Estado debe procurar buenas prácticas para el desarrollo de los territorios, es que se cuenta con Planes Regionales de emergencias.

En el caso de la Región de Valparaíso, se cuenta con el Plan Regional de Emergencia, que constituye una herramienta de carácter indicativo y general, que forma parte de los instrumentos de gestión del riesgo de desastres para la región de Valparaíso.

El Plan, dispone la coordinación general del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) frente a emergencias, desastres y catástrofes, estableciendo, indicando y orientando las acciones de respuestas en las fases operativas de alertamiento, respuesta y recuperación, basadas en el marco legal vigente y las competencias técnicas de los organismos e instituciones del Sistema Regional.

El Plan Regional de Emergencias de la Región de Valparaíso tiene como objetivos General “Establecer las acciones de respuesta que desarrolla el nivel regional en las distintas fases operativas, ante situaciones de emergencia, desastre y/o catástrofe por eventos de origen natural o antrópico, a través de la coordinación del Sistema

Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) para brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente.

Sus objetivos específicos son:

- Determinar la cobertura, amplitud y alcance del Plan.
- Establecer el sistema de alertamiento y niveles de activación del plan.
- Identificar los sistemas de comunicación e información a la comunidad y medios de comunicación.
- Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas.
- Identificar los roles y funciones de los integrantes del Comité Regional de Gestión del Riesgos de Desastres (COGRID)
- Indicar el sistema de evaluación de daños y necesidades.

Es importante destacar que el Plan Regional de Emergencias de la Región de Valparaíso no contempla medidas concretas y específicas para las personas con discapacidad, personas cuidadoras y familias. El presente texto es una propuesta técnica de incorporación de discapacidad al Plan Regional de Emergencias de la Región de Valparaíso. Se entregan 41 medidas concretas que, de ser aplicadas, facilitarán incorporar a las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras al SINAPRED a nivel regional

La estructura del texto está diseñada para proporcionar un marco completo y detallado sobre cómo incorporar la discapacidad en el Plan Regional de Emergencias de la Región de Valparaíso, asegurando que sea inclusivo y proteja los derechos de las personas con discapacidad. El documento parte de una base conceptual sólida, abordando primero los principios de discapacidad y su impacto en la gestión de desastres, para luego avanzar a propuestas técnicas específicas y recomendaciones.

El primer aporte significativo del texto es la inclusión de un análisis sobre la

Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) y su aplicación en la gestión del riesgo de desastres. Esto proporciona una base científica y un lenguaje común que puede ser utilizado por diferentes actores, como las autoridades regionales y los organismos de rescate, para describir y abordar las necesidades de las personas con discapacidad de manera estandarizada. Al usar este marco, el plan regional puede garantizar que las personas con discapacidad reciban la atención adecuada en las fases de prevención, mitigación, respuesta y recuperación de un desastre.

Otro aspecto importante es la sección que analiza las principales amenazas en la Región de Valparaíso, como incendios forestales, tsunamis, y riesgos hidrometeorológicos. En este contexto, el texto recalca la importancia de diseñar un sistema de evacuación inclusivo, que considere desde el acceso a alertas adaptadas hasta rutas de evacuación accesibles para personas con movilidad reducida y dependientes de dispositivos médicos. Estas medidas son fundamentales para asegurar que las personas con discapacidad no queden rezagadas durante situaciones de emergencia, lo que puede ser una diferencia entre la vida y la muerte en desastres naturales como tsunamis.

El documento también incorpora resultados de simulacros inclusivos, lo que representa un avance importante en la validación de las estrategias propuestas. Estos simulacros permitieron medir el impacto de las barreras arquitectónicas en la evacuación de personas con discapacidad y resaltan las deficiencias actuales en la infraestructura. Los datos obtenidos a partir de estos ejercicios refuerzan la necesidad urgente de mejorar la planificación y la preparación, particularmente para asegurar la supervivencia de personas con discapacidad, quienes enfrentan hasta 2.18 veces más probabilidades de morir en un desastre si no se toman medidas adecuadas.

Además, el texto incluye un análisis jurídico que enfatiza el marco legal vigente, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las leyes nacionales como la Ley N° 20.422.

Esto subraya que el Estado tiene una obligación constitucional de incluir a las personas con discapacidad en los planes de emergencia, dado que la Convención tiene rango constitucional en Chile. La ausencia de medidas de protección inclusivas puede ser interpretada como una vulneración de derechos humanos y una falta de servicio por parte del Estado, lo que podría dar lugar a responsabilidades legales.

Metodología de trabajo:

La propuesta técnica de incorporación de discapacidad al Plan Regional de Emergencias de la Región de Valparaíso se realizará siguiendo los siguientes pasos:

01

Revisión bibliográfica:

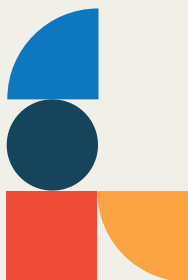
Se revisarán manuales de gestión inclusiva del riesgo de desastres y discapacidad, las leyes y tratados vigentes atinentes a la inclusión de personas con discapacidad, no discriminación, políticas de desarrollo regional y reducción del riesgo de desastres.

02

Consulta a actores clave mediante entrevistas semi estructuradas y grupos focales.

03

Desarrollo de propuestas de grupo de expertos en gestión inclusiva del riesgo de desastres y discapacidad de ONG Inclusiva.



02.

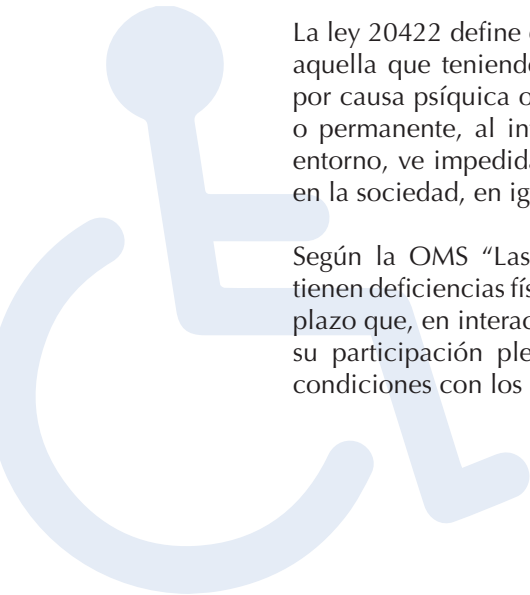


Concepto de Discapacidad

Según la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, “las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.

La ley 20422 define en el Artículo 5°.- “Persona con discapacidad es aquella que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.

Según la OMS “Las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás”.





Clasificación internacional del funcionamiento, de la discapacidad y de la salud

La CIF es una clasificación diseñada con un propósito múltiple para ser utilizada en varias disciplinas y diferentes sectores.. Sus objetivos específicos pueden resumirse en:

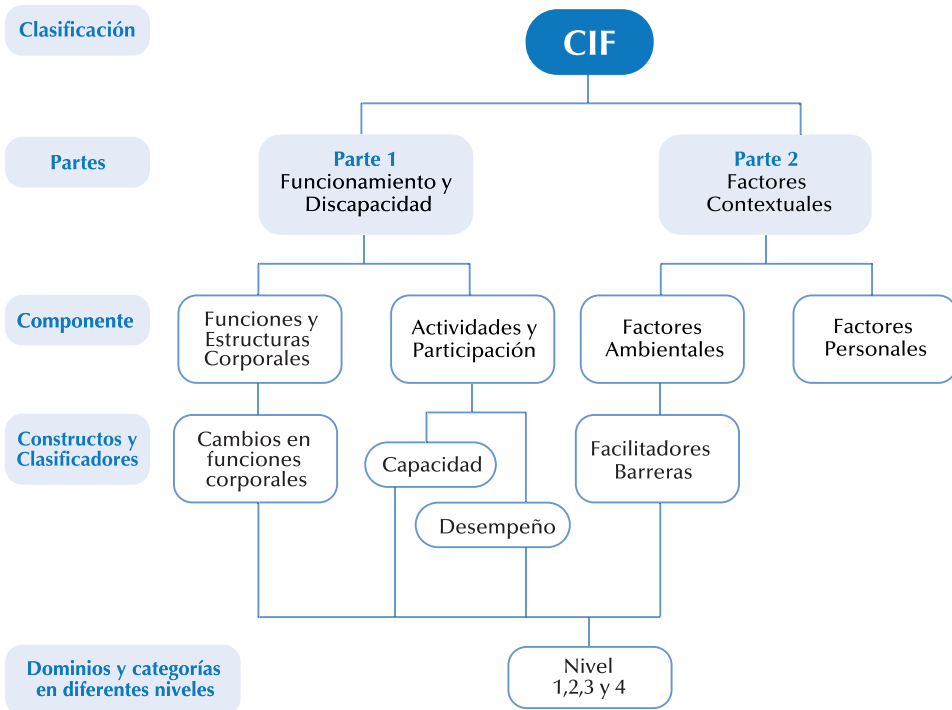
- Proporcionar una base científica para el estudio y la comprensión de la salud y los estados relacionados con ella, los resultados y los determinantes.
 - Establecer un lenguaje común para describir la salud y los estados relacionados con ella, para mejorar la comunicación entre distintos usuarios como profesionales de la salud, investigadores, diseñadores de políticas y la población general, incluyendo a las personas con discapacidades.
 - Permitir la comparación de datos entre países, entre disciplinas sanitarias, entre los servicios, y en diferentes momentos a lo largo del tiempo.
 - Proporcionar un esquema de codificación sistematizado para ser aplicado en los sistemas de información sanitaria.
- Estos objetivos están relacionados entre sí, debido a que el uso de la CIF requiere la construcción de un sistema relevante y útil que pueda aplicarse en distintos ámbitos.

Fundamentos

Los fundamentos de la CIF que a continuación se exponen, evidencian la integración del modelo médico-social de la discapacidad. Estos incluyen al:

- Funcionamiento humano - no solamente discapacidad Modelo universal - no un modelo minoritario.
- Modelo integral - no solamente médico o social
- Modelo interactivo - no linealmente progresivo
- Paritario (neutro) - no causalidad etiológica
- Incluyente del contexto - no basado en atributos personales
- Aplicación cultural - no solo basada en conceptos occidentales
- Operacional - no solo basado en la teoría
- Cobertura de la edad - no solo basada en adultos (ó niños, personas mayores)

Estructura. La CIF tiene dos partes, cada una con dos componentes



03.



Concepto de **Gestión Inclusiva** del **riesgo de desastres** y discapacidad

La gestión inclusiva del riesgo de desastres y discapacidad puede ser definida como “la gestión de recursos y responsabilidades para el manejo de todos los aspectos de las emergencias, en particular preparación, respuesta y rehabilitación considerando las necesidades de las personas con discapacidad con el mismo nivel de prioridad que el dado a toda la población, cumpliendo con el derecho internacional y en plena concordancia con el artículo N°11 de la Convención de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad. En su dimensión técnica, la Gestión Inclusiva del riesgo de desastres y discapacidad

emplea indicadores de inclusión de la variable discapacidad en cada componente y actividad asociadas a los Planes de Emergencia, busca la generación de acuerdos que permitan comprometer los esfuerzos del Estado, de entidades voluntarias y privadas y de la comunidad, de manera coordinada ¹”

¹ Kaiser, Carlos; Vásquez, Armando; Vásquez, Daniela (eds.). *Manual de Gestión Inclusiva de emergencias*:

Derechos Humanos de las personas con discapacidad durante emergencias. Peñaflo, Chile: s/e, 2013. 133 p. ISBN: 978-956-353-216-6

Existen tres esenciales de la gestión inclusiva del riesgo de desastres y discapacidad. A continuación, se detallan

1. Inclusión de la variable de discapacidad en la gestión del riesgo de desastres.

Una variable estadística es una propiedad o característica medida en los individuos de la población, en nuestro caso discapacidad. Estas características pueden ser de distintos tipos de acuerdo a su naturaleza y su escala: las variables cualitativas o atributos miden cualidades no numéricas. Pueden ser: Nominales: No existe un orden entre las categorías. Ejemplo: el tipo de discapacidad. Ordinales: Existe un orden entre las categorías .ejemplo: el grado de discapacidad o el de dependencia. Variables cuantitativas: Miden cantidades numéricas. Pueden ser: Discretas: Toman valores numéricos aislados (habitualmente números enteros). ejemplo: El número de personas con discapacidad en una comuna.

Se incluye la variable discapacidad en cada componente del ciclo de la gestión del riesgo de desastres Está compuesto por las siguientes Etapas y sus fases

PREVENCIÓN: INCLUSIVA EN DISCAPACIDAD Son las actividades previas a la ocurrencia de un evento o incidente adverso, a fin de evitarlo o suprimirlo definitivamente, y de no ser posible, reducir al máximo los efectos o impactos negativos a personas con discapacidad

- Prevención inclusiva (Supresión) Acciones tendientes a suprimir o evitar en forma definitiva que eventos o incidentes adversos causen daño a personas con discapacidad. El indicador es el número de acciones de prevención que incluyen discapacidad.



- b) Mitigación inclusiva Reducir o aminorar el riesgo hacia personas con discapacidad, reconociendo que en ocasiones es imposible evitar su ocurrencia. El indicador es el número de acciones de mitigación que sean inclusivas para las personas con discapacidad.
- c) Preparación inclusiva Organizar medidas y procedimientos de respuesta, reduciendo al mínimo pérdidas y daños a personas con discapacidad. El indicador es el número de acciones de preparación que sean inclusivas para las personas con discapacidad.
- d) Alerta inclusiva. Sistema a través del cual se notifica formalmente la presencia inminente de un peligro en forma accesible para personas con discapacidad. El indicador es el número de acciones de alerta que sean inclusivas para las personas con discapacidad.
- **RESPUESTA INCLUSIVA:** Corresponde a las actividades propias de atención y control de un evento o incidente destructivo. Estas actividades se llevan a cabo inmediatamente de iniciado u ocurrido el evento o incidente y tienen por objetivo salvar vidas incluyendo las de las personas con discapacidad, reducir el impacto en la comunidad afectada y disminuir las pérdidas considerando siempre a las personas con discapacidad. El indicador es el número de acciones de respuesta que sean inclusivas para las personas con discapacidad.
- **RECUPERACION INCLUSIVA:** Son las actividades destinadas a recuperar, en una primera etapa las condiciones básicas de vida, como también, en una segunda etapa volver al estado de desarrollo previo y, si es posible, superar ese nivel considerando a las personas con discapacidad.
- a) Rehabilitación inclusiva en el corto plazo, de los servicios básicos e inicio de la reparación del daño físico, social y económico. El indicador es el número de acciones de rehabilitación que sean inclusivas para las personas con discapacidad.

- b) Reconstrucción inclusiva reparación y/o reemplazo, a mediano y largo plazo, de la infraestructura dañada y, en la restauración y/o perfeccionamiento de los sistemas de producción considerando a las personas con discapacidad. El indicador es el número de acciones de reconstrucción que sean inclusivas para las personas con discapacidad.

2. Asignación de recursos humanos y materiales.

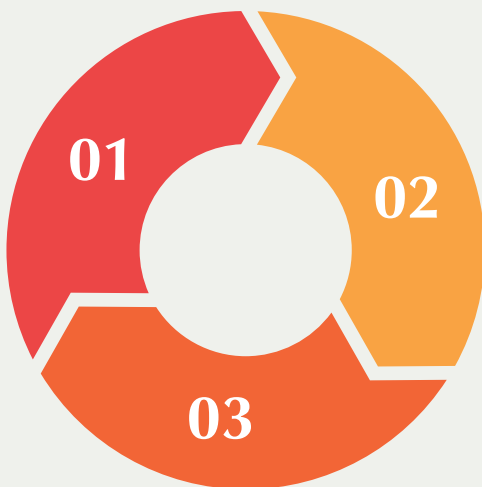
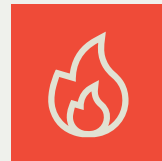
Se requiere que en los recursos humanos se cuente con profesionales y personal capacitados en gestión inclusiva del riesgo de desastres y discapacidad y que tengan como responsabilidad que se incluya a las personas con discapacidad en la gestión del riesgo de desastres.

En lo relativo a los recursos materiales debe haber asignación presupuestaria para asignar tales recursos para la inclusión de personas con discapacidad en la gestión inclusiva del riesgo de desastres y discapacidad.

3. Participación significativa de personas con discapacidad

Las personas con discapacidad y sus organizaciones deben participar activamente en las políticas y buenas prácticas de gestión del riesgo de desastres para que estas sean inclusivas en discapacidad,

Cuadro esenciales de la gestión inclusiva del riesgo de desastres y discapacidad



01

Inclusión de la variable discapacidad en la gestión del riesgo de desastres

02

Asignación de recursos humanos y materiales

03

Participación significativa de personas con discapacidad

04.



Estadísticas de discapacidad región de Valparaíso

Se ha realizado un cálculo de la prevalencia de personas con discapacidad desagregado por comuna utilizando los datos obtenidos en la Encuesta Nacional de la Discapacidad (ENDISC III), cruzados con las cifras del Censo de Población 2017. Este cálculo tiene como objetivo estimar el número de personas con discapacidad en cada comuna de la Región de Valparaíso, basándose en la prevalencia nacional de discapacidad que proporciona ENDISC III. Aunque esta encuesta no ofrece datos específicos a nivel comunal, su aplicación junto con los datos del censo permite generar estimaciones locales más ajustadas.

La validez científico-estadística de realizar este tipo de cálculos radica en el uso de dos fuentes oficiales y confiables: ENDISC III y el Censo 2017, ambas herramientas fundamentales en la planificación de políticas públicas en Chile. La ENDISC III es representativa a nivel nacional y regional, lo que significa que los resultados reflejan la realidad de la discapacidad en el país. Al cruzar estos datos con el Censo 2017, que proporciona una base precisa de población por comuna, es posible realizar inferencias razonables sobre la cantidad de personas con discapacidad en cada territorio.

Sin embargo, es importante resaltar que la ENDISC III no tiene sensibilidad comunal, es decir, no ofrece datos con un nivel de precisión que permita identificar la prevalencia de discapacidad en cada comuna individualmente. La encuesta fue

diseñada para proporcionar estimaciones confiables a nivel nacional y regional, pero no a nivel más local. Esto significa que los cálculos realizados a nivel comunal deben ser tomados como aproximaciones basadas en la prevalencia general reportada por la ENDISC III y no como cifras definitivas o exactas.

A pesar de la falta de sensibilidad comunal de la ENDISC III, el cruce con los datos del Censo permite generar estimaciones que, aunque no precisas a nivel comunal, son útiles para la planificación y toma de decisiones locales. Esto es particularmente valioso en la distribución de recursos o en la planificación de servicios inclusivos, ya que proporciona una base orientativa sobre la cantidad de personas con discapacidad que pueden estar presentes en una determinada comuna.

Desde una perspectiva metodológica, este tipo de aproximación sigue el principio de extrapolación basado en la prevalencia regional y nacional, que es una técnica comúnmente utilizada en estudios demográficos cuando los datos detallados no están disponibles. Es importante considerar que este enfoque tiene sus limitaciones y márgenes de error, pero sigue siendo útil cuando se busca obtener información para intervenciones a nivel local en ausencia de datos específicos.

Finalmente, es necesario que las autoridades tengan en cuenta que estas estimaciones no reemplazan la necesidad de contar con estudios locales más detallados en el futuro. Iniciativas como la ENDISC podrían evolucionar para incluir una mayor sensibilidad comunal en futuras ediciones, mejorando así la planificación a nivel territorial y asegurando que las políticas públicas lleguen de manera más precisa a las personas con discapacidad.

Prevalencia de personas con discapacidad de la desagregada por comuna

Comuna	Población (Censo 2017)	17,6% de la Población personas con discapacidad
Valparaíso	296,655	52,211.28
Viña del Mar	332,875	58,584.00
Quilpué	151,708	26,500.61
Villa Alemana	132,574	23,328.99
Quillota	85,531	15,047.46
San Antonio	87,205	15,343.68
Los Andes	66,708	11,740.61
La Calera	50,594	8,704.54
Limache	43,253	7,610.53
San Felipe	76,844	13,522.54
La Ligua	35,390	6,232.64
Cabildo	19,449	3,423.02
Puchuncaví	20,468	3,605.57
Casablanca	26,539	4,670.86
Quintero	32,492	5,718.59
Concón	43,815	7,711.44
Zapallar	6,453	1,136.93
Nogales	22,000	3,872.00
Petorca	10,700	1,883.20
Rinconada	10,907	1,917.63

Comuna	Población (Censo 2017)	17,6% de la Población personas con discapacidad
Olmué	17,624	3,100.82
Calle Larga	16,498	2,902.85
El Tabo	15,271	2,686.50
El Quisco	13,518	2,378.97
Algarrobo	12,645	2,225.52
Cartagena	16,875	2,970.00
Santo Domingo	9,879	1,739.70
Hijuelas	14,714	2,589.66
La Cruz	22,972	4,045.07
Panquehue	6,710	1,181.76
Catemu	6,962	1,224.51
Llay Llay	18,275	3,216.60
Santa María	17,160	3,019.62
Juan Fernández	926	162.98
Isla de Pascua	7,750	1,364.00
Papudo	6,151	1,082.98
San Esteban	16,871	2,968.30

Principales Amenazas en la Región de Valparaíso:

- Incendios Forestales, con principal riesgo en zonas de interfaz urbano forestal y áreas protegidas de conservación ambiental.
- Sismo – Tsunami, se debe considerar que la región de Valparaíso concentra en costa una población aproximada de 192.000 habitantes y 134.000 viviendas distribuidas en 19 comunas (2 insulares) expuestas a riesgo de inundación. (Fuente: Ficha Amenaza Tsunami, SENAPRED)
- Riesgo Hidrometeorológico: o Sequía.
 - o Lluvias intensas.
 - o Inundaciones.
 - o Marejadas Anormales.
 - o Temperaturas Extremas (Frío y Calor).
 - o Inversión Térmica.
 - o Tormentas Eléctricas.
 - o Nevadas.
 - o Aluviones.
- Riesgo con sustancias peligrosas terrestres y marítimos, (Producción, Transporte, almacenamiento y disposición final)
- Eventos Masivos.
- Eventos socio-organizativos.

05.

Aprendizaje de resultados de **simulacro inclusivo** de terremoto y tsunami en Valparaíso

El jueves 6 de junio de 2024 se realizó un simulacro inclusivo de terremoto y tsunami en la quinta región. La actividad se realizó en el contexto del programa “Capacitación Planes de Gestión Inclusiva del Riesgo de Desastres y Discapacidad”, iniciativa que es financiada por el Gobierno Regional de Valparaíso y ejecutada por la ONG Inclusiva. Objetivo General: Entrenar el proceso de evacuación de la población en el borde costero de la comuna de Valparaíso, frente a un desastre simulado ocasionado por un sismo de mayor intensidad con posterior tsunami, y poner a prueba la inclusión de las personas con discapacidad en los planes de emergencia existentes por esta variable de riesgo.



Los objetivos específicos del simulacro inclusivo de terremoto y tsunami son:

1. Medir los impactos de un terremoto y tsunami en las personas con discapacidad, familia y cuidadoras frente a terremotos y tsunamis en la región de Valparaíso.
2. Generar una respuesta institucional, comunitaria e inclusiva en discapacidad frente a terremotos y tsunamis en la región de Valparaíso.

3. Evaluar la capacidad de respuesta de la comunidad y los organismos de emergencias incluyendo la variable discapacidad frente a terremotos y tsunamis en la comuna de Valparaíso.

Al aplicar un estudio sobre la vía de evacuación con ubicación: Av. Francia 259 hasta Av. Francia 844, Valparaíso, usando la “Rúbrica herramienta de medición afectación de barreras urbanas y accidentes geográficos en evacuación de personas con movilidad reducida” dio como resultado nivel 1 (código amarillo), esto quiere decir que existen barreras urbanas/ accidentes geográficos con impacto leve en las rutas de evacuación, tienen poco impacto en el desplazamiento de personas con movilidad reducida. El tiempo de desplazamiento de la persona con movilidad reducida a la zona segura puede aumentar ligeramente superando los 10 minutos. Existen de buenas a moderadas posibilidades de supervivencia.

El simulacro da como resultado que una persona con discapacidad tiene aproximadamente 2.18 veces más probabilidades de morir en un tsunami en comparación con una persona sin discapacidad. Esta diferencia en la tasa de mortalidad subraya la mayor vulnerabilidad de las personas con discapacidad en situaciones de desastres naturales como tsunamis. La relación de 2.18 indica que las personas con discapacidad están significativamente en mayor riesgo, lo que refuerza la necesidad urgente de políticas y estrategias inclusivas de gestión del riesgo. Estas estrategias deben asegurar la adecuada preparación, respuesta y recuperación ante desastres, garantizando que las necesidades de las personas con discapacidad se consideren y se aborden de manera efectiva para minimizar su vulnerabilidad y mejorar sus posibilidades de supervivencia.

06.



Análisis jurídico de la incorporación de discapacidad en el plan de emergencias de la región de Valparaíso

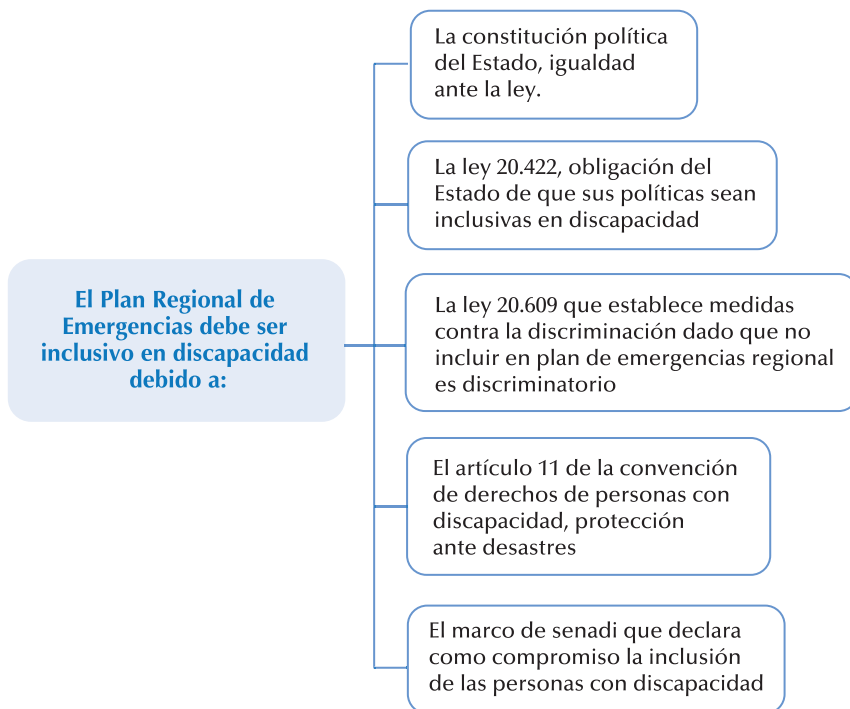
La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD), ratificada por Chile en 2008, es un tratado internacional de derechos humanos que, de acuerdo con la Constitución Política de la República de Chile, posee rango constitucional. Esto se debe a que la Constitución, en su artículo 5º, reconoce que los tratados internacionales ratificados y vigentes que versen sobre derechos humanos forman parte del ordenamiento jurídico y se encuentran al mismo nivel que la Constitución.

Esto significa que la CRPD, al ser un tratado de derechos humanos, tiene un peso jurídico equivalente a las normas constitucionales chilenas. En virtud de este reconocimiento, el Estado chileno tiene la obligación constitucional de garantizar que todas las políticas públicas, leyes y programas respeten y promuevan los derechos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con el resto de la población. Esto incluye la obligación de asegurar su seguridad y protección en situaciones de riesgo, emergencias humanitarias y desastres naturales, conforme a lo establecido en el Artículo 11 de la CRPD.

La incorporación de las personas con discapacidad en los planes de emergencia regionales y en la gestión del riesgo de desastres no es solo una exigencia de derecho internacional, sino también una obligación constitucional. La Ley N° 20.422 y la Ley N° 20.609, que prohíbe la discriminación arbitraria, se alinean con

este principio, estableciendo que las personas con discapacidad deben ser incluidas en las políticas de manera equitativa. Si el Estado no toma las medidas necesarias para incluirlas en los planes de emergencia y gestión del riesgo, estaría incurriendo en una falta de servicio y vulnerando los derechos consagrados tanto en la CRPD como en la Constitución de Chile.

Al tener rango constitucional, la CRPD obliga al Estado chileno a respetar, proteger y cumplir los derechos de las personas con discapacidad en todos los ámbitos, incluyendo la planificación ante emergencias. No incorporar a este grupo en los planes de gestión de desastres no solo constituiría una violación de sus derechos fundamentales, sino también una transgresión directa de la Constitución, exponiendo al Estado a responsabilidades legales por falta de servicio y discriminación.



07.

Análisis del discurso de **actores relevantes**

Entrevistas,
Justificación,
estructura y
resultados

01. Justificación

A diferencia de la encuesta, que suele ser el instrumento más utilizado por la metodología cuantitativa y también por el Estado en general, la entrevista permite conocer mucho más en profundidad cualquier proceso, significado, actividad u otro que realicen las personas, grupos u organizaciones. En este sentido, la encuesta solo permite conocer el nivel superficial de los fenómenos, y no provee de la textura, contornos, dinámicas, problemas, contradicciones y otros aspectos relevantes al momento de conocer un tema específico de la sociedad (Denzin, 2008). Por tal motivo, la entrevista, como instrumento de producción de información básico de la metodología cualitativa, es fundamental cuando queremos conocer algo en sus detalles.

En este contexto, la Gestión del Riesgo y la Gestión Inclusiva del Riesgo, son

conceptos sofisticados, que implican varias dimensiones de la sociedad.

Historia, cultura, conocimientos, creencias, valores y experiencias, son algunos componentes que la integran. Pero también, es necesario incluir el desarrollo del Estado y sus instituciones encargadas de abordar estos fenómenos. En síntesis, cuando hablamos de Gestión de riesgo y Gestión Inclusiva del Riesgo, nos referimos fundamentalmente a dos lugares específicos de la sociedad: la comunidad y las instituciones.

02. Estructura y tipo de preguntas.

Las entrevistas compartirán la matriz de preguntas que se presenta a continuación. Sin embargo, los temas de las preguntas como la incorporación de nuevos, es una ventaja metodológica que posee este instrumento de recolección de información, lo cuál permite realizar ajustes en el momento mismo de su aplicación. Ahora bien, esto requiere un alto nivel de experiencia, motivo por el cuál quien aplicará estos instrumentos cuenta con formación en investigación.

Preguntas generales para las entrevistas y los grupos focales

- ¿ Qué es la discapacidad para usted?
- ¿ Qué es la inclusión para usted?
- ¿ Cree que es importante la inclusión? ¿ Por qué?
- ¿ Que piensa sobre la Gestión del Riesgo? ¿ Es importante? ¿ Por qué?
- ¿ Ha escuchado el término “Gestión Inclusiva del Riesgo”
- ¿ Cree que es importante? ¿ Por qué?
- ¿ Cree que hemos avanzado en estos temas? ¿ Podría mencionar un ejemplo que conozca?
- ¿ Qué nos falta en estos temas?
- ¿ Cómo ve el futuro de estos temas en nuestra sociedad?

03. Resultados de entrevistas realizadas

Como mencionábamos en el punto 1, las instituciones del Estado que trabajan en la Gestión del Riesgo, son uno de los actores clave. En este sentido, podemos sintetizar entrevistas realizadas a uno de ellos- en este caso SENAPRED- de la siguiente manera:

a) Discapacidad e inclusión:

En general, existen avances sobre estas materias. La discapacidad ha dejado de comprenderse como un “lastre”, para convertirse en una situación que depende de los esfuerzos institucionales y de la sociedad para incluir a las personas con discapacidad. Sin embargo, aún falta mucho por hacer. La discriminación y sobre todo los prejuicios, continúan siendo prácticas cotidianas hacia las personas con discapacidad en Chile, lo que evidencia la necesidad de aumentar las instancias

educativas sobre los derechos de las personas con discapacidad y el aporte de ellas en la sociedad.

b) Gestión Inclusiva del Riesgo

Poco a poco se ha avanzado en comprender que los planes de emergencias y desastres deben incorporar a las personas con discapacidad. Entidades como SENAPRED se han hecho cargo y han incorporado medidas concretas (por ejemplo, habilitar lugares en el primer piso de un albergue de emergencia para personas con discapacidad). Pero es necesario aumentar estos esfuerzos, sobre todo para crear indicadores y nociones que permitan orientar la creación de Políticas Públicas específicas para este tema.

En resumen, se ha avanzado como sociedad e instituciones, pero es necesario seguir trabajando. De hecho, podemos decir que el gran ausente es la comunidad. En consecuencia, se precisa crear acciones específicas para este relevante actor.

07.

Elementos técnicos

para la incorporación de discapacidad en el plan de emergencias de la región de Valparaíso

Tras el análisis crítico del Programa Regional de Emergencia de la región de Valparaíso, surge una serie de recomendaciones técnicas para la incorporación de discapacidad. Las recomendaciones técnicas fueron elaboradas basándose en:

01

Leyes, tratados y convenciones vigentes

02

Análisis del discurso de actores relevantes

03

Recomendaciones de expertos de ONG Inclusiva en gestión inclusiva del riesgo de desastres y discapacidad

Ajustes razonables

Las recomendaciones técnicas para la incorporación de discapacidad en el Plan Regional de Emergencias fueron creadas siguiendo el concepto de ajustes razonables. Por “ajustes razonables” se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales²

Objetivos de las recomendaciones para la incorporación de discapacidad en el Plan Regional de Emergencias

El objetivo general es contribuir a salvar la vida de las personas con discapacidad, familias y personas cuidadoras frente a desastres y emergencias en la región de Valparaíso.

Objetivo específico N°1: entregar recomendaciones técnicas que faciliten adaptar el Plan de Emergencias Regional para que acoja las necesidades y aportes de las personas con discapacidad frente a desastres y emergencias.

Objetivo específico N°2: Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas para la inclusión de personas con discapacidad frente a desastres y emergencias.

Objetivo específico N°3: Indicar el sistema de evaluación de daños y necesidades de personas con discapacidad frente a desastres y emergencias.

Cobertura, Amplitud y Alcance

La cobertura, amplitud y alcance son las mismas que las del Plan Regional de Emergencia

² Artículo 2 Definiciones, CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Cobertura: contempla a la Región de Valparaíso, incluido el territorio insular. (38 comunas – 8 provincias). La geo referenciación de instituciones que atienden a personas con discapacidad, superpuestas a los riesgos de los mapas de riesgo de desastres permiten dar cobertura a personas con discapacidad frente a desastres y emergencias en el territorio de la región de Valparaíso.

Amplitud: considera a todos los organismos que forman parte del SINAPRED, entendidos como: sector público, sector privado, organismos de voluntariado y organizaciones de la sociedad civil, que posean capacidad técnica, humana, material y/o financiera, experiencia, competencia, o que por mandato legal puedan y/o deban participar de la respuesta a emergencias, desastres o catástrofes, se debe incorporar a organizaciones de personas con discapacidad y/o a entidades expertas en gestión inclusiva del riesgo de desastres y discapacidad,, haciendo énfasis a los servicios públicos e instituciones integrantes del COGRID.

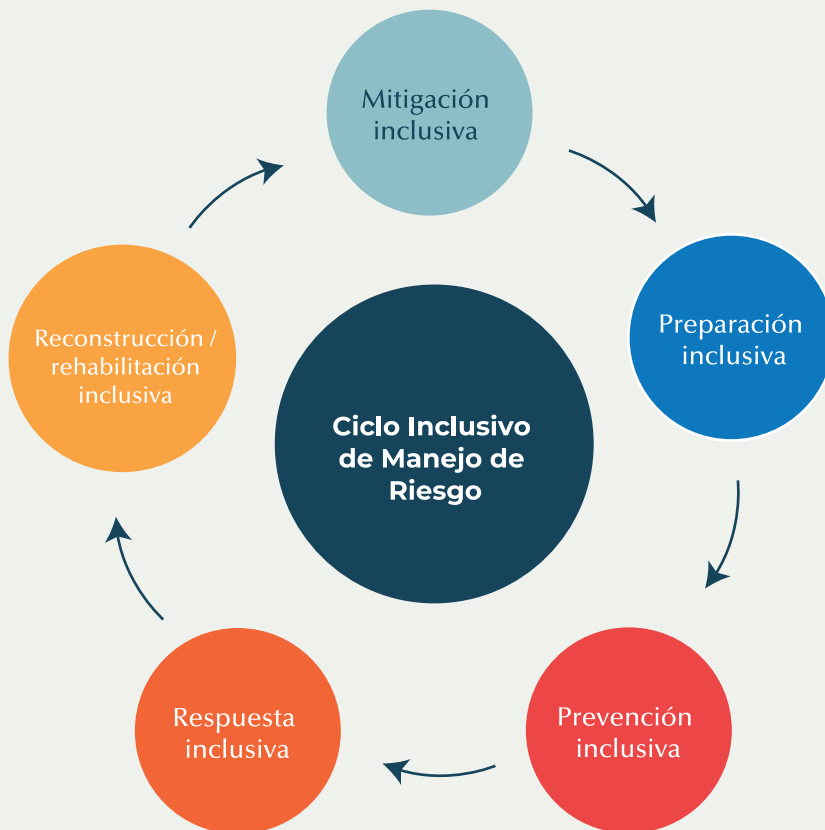
Alcance: desde una perspectiva multi-amenaza contempla emergencias, desastres y catástrofes ocurridas en la Región de Valparaíso, estableciendo acciones de respuesta de manera general, basadas en el marco legal vigente y los acuerdos técnicos establecidos para estos efectos, por ende, debe atender a las personas con discapacidad

Ciclo de gestión del riesgo de desastres: Antecedentes Técnicos, Normativos, Legales e inclusivos

Según la Ley 21.364, el Ciclo de Manejo del Riesgo contempla cuatro fases: Mitigación, Preparación, Respuesta y Recuperación, dentro de las cuales, el Plan Regional de Emergencia gestiona y coordina la fase de Respuesta y a la interfaz correspondiente a la fase de Preparación (Etapa de Alerta) y las primeras acciones de la fase de Recuperación, específicamente en la rehabilitación. Al complementar la Ley 21.364 con lo dispuesto en la Ley 20422, la Ley 20.609 y el artículo 11 de la Convención de los derechos de las personas con discapacidad³, se debe adaptar el Ciclo de Manejo del Riesgo para que sea inclusivo en discapacidad

³ Ver capítulo Análisis jurídico de la incorporación de discapacidad en el plan de emergencias de la región de Valparaíso

Ciclo Inclusivo de Manejo de Riesgo:



08.

Recomendaciones técnicas para la incorporación de discapacidad en el Plan Regional de Emergencias

1. Conforme al artículo n°7 de la Ley 21.364/2021 que establece un Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres, dicha instancia se encargará de la planificación y coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante de Desastres (SINAPRED) para abordar las distintas fases del ciclo del manejo del riesgo, específicamente para efectos de este plan, en las etapas de alertamiento, respuesta y recuperación de las emergencias, desastres y catástrofe en la región de Valparaíso. Se recomienda que dicho Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberá velar por la plena inclusión de las personas con discapacidad frente a desastres y emergencias.
2. En todos los 4 niveles de impacto que determinan la activación de los Comités Regionales, como órganos coordinadores de las acciones de respuesta y rehabilitación ante emergencias, desastres y catástrofes; a través de un procedimiento de convocatoria establecido se debe velar por la inclusión de las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras. los Comités Regionales Comunales y Provinciales (dependiendo de la emergencia) atenderán las necesidades de las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras en todo el ciclo de la gestión del riesgo de desastres.
3. El Comité Regional Para la GRD se constituye conforme al artículo n°7 de la Ley 21.364/2021 que establece un Comité Regional para la Gestión del Riesgos de Desastres, dicha instancia se encargará de la planificación y coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante de Desastres (SINAPRED) para

abordar las distintas fases del ciclo del manejo del riesgo, específicamente para efectos de este plan, en las etapas de alertamiento, respuesta y recuperación de las emergencias, desastres y catástrofe en la región de Valparaíso.. Debe ser parte integral de dicha planificación el contemplar las necesidades y la participación significativa de las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras

4. A su vez, la ley considera que "...en las Fase de Respuesta y Recuperación, el Delegado/a Presidencial Regional, a propuesta del Director Regional de SENAPRED, podrá convocar, para ser oídos, además de los permanentes, a los organismos públicos y privados con las competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia, lo que permite que para atender de manera inclusiva los desastres hacia las personas con discapacidad se puede convocar a organismos públicos y privados con las competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia incorporando discapacidad
5. En la preparación se debe aplicar un sistema de Coordinación Interinstitucional: alojado en el Mando de Coordinación que facilite al COGRID ser inclusivo en la gestión del riesgo de desastres y discapacidad. entre autoridades gubernamentales de nivel regional. Se recomienda designar un punto focal para la atención a personas con discapacidad en el COGRID.
6. Las Fuerzas de Tarea e inclusión de personas con discapacidad. La organización regional se mantendrá en base a Fuerzas de Tarea (F.T.), las cuales tendrán dos funciones fundamentales, se recomienda que para efectos de incluir discapacidad en el plan, se debe reportar la condición general de las personas con discapacidad por sector al Comité Regional para la toma de decisiones tácticas, y la de plantear todas las medidas necesarias, según sus atribuciones, para la normalización de los servicios o infraestructura afectada con especial énfasis en las personas con discapacidad como grupo más vulnerable .La FT13 Desarrollo Social no menciona a las personas con discapacidad en el Plan Regional de Emergencias, el Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS depende de Desarrollo Social, es lógico integrar sus funciones para la atención de personas con discapacidad en la emergencia
7. El Centro de Operaciones de Emergencia corresponde al lugar físico predefinido para el adecuado funcionamiento del Comité Regional. Cuenta con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de

los organismos, centralización, análisis y evaluación de la información para una oportuna toma de decisiones. Debe ser un espacio con medidas de accesibilidad para una autoridad que tenga discapacidad, que funcionarios con discapacidad que trabajen en alguna de las instituciones que conforman el Comité Regional o especialistas invitados con discapacidad puedan participar.

8. El Centro de Operaciones de Emergencia deberá tener un plan de emergencia que permita atender y evacuar a una autoridad que tenga discapacidad, a funcionarios con discapacidad que trabajen en alguna de las instituciones que conforman el Comité Regional y/ o especialistas invitados con discapacidad que pudieran estar participando en el Comité Regional
9. Se debe localizar a las personas con discapacidad georreferenciándolas para poder lograr que cada acción y producto del Plan Regional de Emergencias Inclusivo pueda llegar a las personas con discapacidad, familiares y personas cuidadoras. Para poder localizar a las personas con discapacidad se puede emplear la Georeferenciación mediante el cruce de datos de programas de salud municipales y otros registros. Como segundo paso se debe geolocalizar instituciones que atiendan o en que participen personas con discapacidad mediante Georeferenciación-
10. Una importante medida de prevención inclusiva consiste en no construir centros de rehabilitación, escuelas especiales u otros recintos que atiendan a personas con discapacidad en zonas de riesgo de desastres como borde costero con riesgo de tsunamis.
11. En la etapa de prevención se debe capacitar a personas con discapacidad y a instituciones de y para personas con discapacidad en auto cuidado y gestión inclusiva del riesgo de desastres y discapacidad para contribuir a disminuir lesiones y muertes de personas con discapacidad y de personas cuidadoras
12. Se debe educar a las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras sobre que son el Estado de Emergencia y el Estado de Catástrofe para que puedan comprender de que tratan y que pasa cuando se decretan. Se debe capacitar usando materiales en formatos accesibles.
13. Cuando se decretan Estado de Emergencia o Estado de Catástrofe con base a la ley 21.374/2021 en sus artículos 16, 17 y 18, el Ministerio de Defensa en coordinación con las Fuerzas Armadas deberán elaborar planes y protocolos

que gestionen su participación en las distintas etapas del ciclo del riesgo de desastres, principalmente para regular el empleo de recursos aéreos, terrestres y navales previamente establecidos. Se recomienda que su actuar sea inclusivo hacia las personas con discapacidad mediante protocolos inclusivos de atención.

14. La Coordinación - Proceso 0 de la Fase de Respuesta Proceso Alerta y Monitoreo, define un proceso que agrupa una serie de acciones tendientes a realizar la coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza, de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada, recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (dado el sustento de una alerta técnica), reaccionar en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta. Las alertas deben ser inclusivas. Es un sistema a través del cual se notifica formalmente la presencia inminente de un peligro en forma accesible para personas con discapacidad.
15. La Vocería Nivel Regional: corresponde a la definición del representante que entregará la información a la comunidad y medios de comunicación. De manera general, la información será entregada por el Delegado/a Presidencial Regional, Director Regional de SENAPRED y complementada por organismos técnicos; sin perjuicio, de que el Delegado/a Presidencial Regional en conjunto con el SEREMI de Gobierno disponga de una estructura distinta. Con el objetivo de mantener una vocería integrada, la información difundida responde a las decisiones, acuerdos y compromisos establecidos en el Comité. De igual manera, para mantener una coherencia en la difusión de la información, las vocerías sectoriales deben alinearse a las decisiones adoptadas en el Comité. las informaciones en medios de comunicaciones y redes sociales deben tener medidas de accesibilidad tales como interpretación en lengua de señas, descripción de imágenes, closed caption. Las páginas web deben ser en formatos accesibles.
16. Las evacuaciones deben incluir medidas concretas de apoyo a personas con discapacidad, en especial a personas con movilidad reducida, personas con alta dependencia, personas oxígeno dependientes y personas electro dependientes. Su georreferenciación facilitará las labores de evacuación inclusiva de personas con discapacidad

17. En la etapa de respuesta se debe lograr que equipos de rescate apliquen protocolos de atención inclusivos para personas con discapacidad para rescatarles. Se debe procurar rescatar ayudas técnicas y animales de asistencia.
18. Se debe tener estadística de personas con discapacidad afectadas por emergencia y desastres desagregadas por tipo de discapacidad para cumplir con el compromiso de hacerlo al haber ratificado el Marco de Acción de Sendai.
19. Entre los procesos generales adoptados por el Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres se encuentra el levantamiento de información y evaluación de daños y necesidades, es aquí que se debe registrar las necesidades de personas con discapacidad afectadas por la emergencia o desastre, se debe registrar si las personas con discapacidad a) quedaron damnificadas, b) si perdieron ayudas técnicas, c) si perdieron animales de asistencia, d) si vieron interrumpida su rehabilitación, e) si se interrumpió el acceso a medicamentos, f) si se interrumpió acceso a cuidadoras, g) si tiene acceso a agua, h) si tiene acceso a alimentos, i) en caso de tener alergia alimentaria procurar acceso a alimentos especiales, j) procurar acceso a artículos de aseo personal,
20. Entre los procesos generales adoptados por el Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres se encuentra la priorización de las acciones de respuesta. Se establecen a partir de la evaluación territorial, sectorial de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades se recomienda se haga para atender a las personas con discapacidad. En la etapa de atención. se debe contar con un indicador de personas con discapacidad para asegurar que se realicen los ajustes razonables necesarios para que las personas con discapacidad reciban apoyos y ayudas del Estado a nivel regional para superar efectos negativos de emergencias y desastres. El indicador permitirá registrar cobertura de servicios y ayudas a personas con discapacidad, inversión inclusiva de recursos públicos dirigidas a personas con discapacidad afectadas por catástrofes desastres y emergencias
21. El COGRID debe tener un punto focal de inclusión de las personas con discapacidad, alojado en el Mando de Coordinación, que recopile las necesidades de las personas con discapacidad afectadas por una emergencia, desastre o catástrofe. El punto focal debe reportar al COGRID dicha información y debe procurar la coordinación para atender dichas necesidades con la misma rapidez con la que se atienden las necesidades de toda la población

22. La activación y despliegue de recursos y capacidades: etapa de la respuesta, debe estar basada en la evaluación de la situación y priorización de requerimientos para su activación; a partir de la solicitud, despliegue, registro y asignación de recursos y capacidades. Para que sea inclusiva se debe basar en toda la información estadística sobre personas con discapacidad antes recolectada
23. Proceso 1: Salvamento, protección de vidas, las autoridades Mando de Autoridad Gestión Política, Mando de Coordinación, Gestión Estratégica/Táctica y el Mando Técnico Gestión Operativa/Táctica deben garantizar la protección de las vidas de personas con discapacidad frente a desastres catástrofes y emergencias, debido a que son el grupo de mayor riesgo.
24. Gobierno. Estará bajo la responsabilidad del Secretario Regional Ministerial de Gobierno. Su función principal será la de apoyar en las acciones de vocería, estableciendo la estrategia comunicacional en estrecha coordinación con las autoridades nacionales y regionales con el fin de mantener correcta y oportunamente informada a la ciudadanía sobre los hechos acontecidos y las medidas adoptadas. Las informaciones en medios de comunicaciones deben ser accesibles, se debe contar con intérprete de lengua de señas y tomar medidas de accesibilidad digital para redes sociales e internet de forma que las personas con discapacidad no sean excluidas de las informaciones
25. En el Levantamiento de Capacidades se establece que las capacidades sectoriales para la respuesta a emergencias son identificadas por cada organismo o institución registrado en el “Sistema de Levantamiento de Capacidades”, herramienta administrada por SENAPRED y disponible para su uso por el Sistema de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED).aquí se debe levantar las capacidades para atender a personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras
26. En la etapa de atención se debe garantizar que las personas con discapacidad afectadas serán atendidas acorde a la detección de sus necesidades recibiendo
 - a) si quedaron damnificadas acceso a albergues inclusivos, vivienda de emergencia y posteriormente una vivienda definitiva con accesibilidad,
 - b) si perdieron ayudas técnicas acceder a su reposición,
 - c) si perdieron animales de asistencia acceder a su remplazo,
 - d) si vieron interrumpida su rehabilitación que sea repuesta lo antes posible,
 - e) si se interrumpió el acceso a medicamentos que se reponga su acceso en forma inmediata,
 - f) si se interrumpió acceso a cuidadoras que se les procure dicho apoyo,
 - g) garantizar acceso al agua con

entrega a domicilio, h) procurar acceso a alimentos, i) en caso de tener alergia alimentaria procurar acceso a alimentos especiales, j) procurar acceso a artículos de aseo personal.

27. En el Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas se debe levantar información sobre afectación de personas con discapacidad. Los informes Alfa y Delta deben considerar discapacidad. de los Informes Normalizados de Respaldo solamente FIBE consulta si la persona con discapacidad ha perdido ayudas técnicas, se requiere captar más información. Es importante proceder a: a) generar el restablecimiento de servicios básicos a personas con discapacidad tales como priorizar restituir el suministro de electricidad a personas electro dependientes, b) priorizar reponer el servicio de agua potable a personas con movilidad reducida y a personas con alta dependencia dado que no podrán ir a buscar agua a puntos donde se reparta agua, c) que en el restablecimiento de infraestructura crítica se ubique y priorice aquella que da atención a personas con discapacidad, d) el restablecimiento de telecomunicaciones es vital para que se puedan activar las redes de apoyo a las personas con discapacidad para poder recuperarse de efectos negativos tras un desastre o de una emergencia, e) en la habilitación de albergues y Centros de Acopio: Los Municipios en coordinación con las Delegaciones Presidenciales Provinciales y Dirección Regional de SENAPRED, gestionarán la habilitación y administración de albergues temporales en los sitios predefinidos en cada comuna, se debe detectar si existen personas con discapacidad damnificadas que deban ir a albergues. No se les podrá negar atención. Deberán realizarse los ajustes razonables para garantizar los derechos de la persona con discapacidad. no se le puede separar de su cuidadora ni de animales de asistencia. Se debe garantizar accesibilidad para acceder a todos los servicios. Es importante que se de acceso a medicamentos y de ser necesario alimentos especiales frente a alergias alimentarias. Se debe contar con protocolos de atención a personas neurodivergentes.
28. En la Fase Operativa - Recuperación constituye una fase de transición en la culminación de las acciones de respuesta e inicio de las acciones de rehabilitación. Para un adecuado desarrollo de esta fase, debe establecerse una coordinación entre organismos públicos, sectoriales, privados y de voluntariado. Se recomienda una priorización de acciones de respuesta e inicio de acciones de rehabilitación que consideren a las personas con discapacidad como parte esencial de las mismas.

29. Las Medidas de rehabilitación son un conjunto de decisiones y acciones orientadas a la recuperación y restablecimiento gradual de las condiciones de vida, infraestructura crítica y seguridad de las zonas afectadas. Deben contemplar la reconstrucción inclusiva de infraestructura urbana dotándola de accesibilidad, la reconstrucción de centros de rehabilitación, escuelas especiales y otras instituciones que presten servicios a personas con discapacidad y sus familias como una prioridad.
30. En la etapa de reconstrucción/ rehabilitación se debe aprovechar de reconstruir eliminando barreras arquitectónicas.
31. En caso que se asignen viviendas de emergencia se debe entregar viviendas con medidas de accesibilidad para personas con discapacidad. se debe procurar acceso al agua potable y que los servicios higiénicos sean accesibles .
32. En la etapa de reconstrucción/ rehabilitación si se realizan planes de reactivación de medios de subsistencia, emprendimientos y empresas se deben considerar aquellos de personas con discapacidad y de personas cuidadoras que los hubiesen perdido producto de una catastrofe, desastre o emergencia.
33. Revisión Periódica. El proceso de revisión periódica contempla las siguientes actividades: a) Revisión institucional del Plan: considera la revisión por divisiones, departamentos y unidades con competencia técnica, de acuerdo con la planificación establecida por SENAPRED, b) Revisión interinstitucional del Plan: considera la revisión del Plan por grupos o mesas de trabajo interinstitucionales, de acuerdo con la programación definida por SENAPRED en coordinación con la Subsecretaría de Interior. Lo anterior permitirá mejorar la inclusión de las personas con discapacidad en el plan.
34. La evaluación anual del Plan: a través de la realización de simulaciones y simulacros, acorde a la planificación prevista por la unidad técnica respectiva (SENAPRED).facilitará salvar vidas de personas con discapacidad, mejorar la coordinación de instituciones en la atención inclusiva de desastres, catástrofes y emergencias.

Bibliografía

Clasificación internacional del funcionamiento, de la discapacidad y de la salud, OMS 2001

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ONU 2006

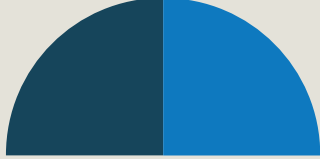
ESTADÍSTICAS DEMOGRÁFICAS DE DISCAPACIDAD DESAGREGADAS A NIVEL COMUNAL, PROVINCIAL Y REGIONAL APLICADAS A GESTIÓN INCLUSIVA DEL RIESGO EN CHILE- ONG Inclusiva 2016

Kaiser, Carlos; Vásquez, Armando; Vásquez, Daniela (eds.). Manual de Gestión Inclusiva de emergencias: Derechos Humanos de las personas con discapacidad durante emergencias. Peñaflor, Chile: s/e, 2013. 133 p. ISBN: 978-956-353-216-6

Ley 20422 ESTABLECE NORMAS SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Biblioteca del Congreso Nacional, Chile 10-FEB-2010

Ley 21364 ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES, SUSTITUYE LA OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA POR EL SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES, Y ADECUA NORMAS QUE INDICA Biblioteca del Congreso Nacional, Chile. 07-AGO-2021

Plan Regional de Emergencias Región de Valparaíso, Delegación Presidencial Regional Valparaíso, 2023



#VALPARAÍSO
REGIÓN
de
DERECHOS

